

LA RIOJA, 24 ABR 2026

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 2691, 5289, 7325, Decreto FEP 2130/21 y Resoluciones M.E. N° 1221/05 y 673/09; y,

CONSIDERANDO:

QUE los actos administrativos ut supra mencionados, establecen los requisitos y modalidad a tener en cuenta, por parte del docente, para la inscripción general anual en todos los Niveles Educativos obligatorios ante la J.U.E.T.A.E.N.O.

QUE es necesario dejar debidamente aclarado respecto a las fechas y modalidad en la cual se realizara la inscripción general anual, correspondiente a 2026.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que la inscripción General Anual 2026 en los distintos Niveles y Modalidades de Sistema Educativo Obligatorio en todo el ámbito provincial, se realizara mediante sistema SURI desde el 27 de Abril al 30 de Junio del corriente año, a cargo de la J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER lo siguiente:

0172

a)- Practicada la clasificación de los aspirantes docentes, la junta elaborara los Padrones Provisorios (LOM provisorio) los que serán publicados en la página oficial www.juetaeno.ar en el mes de Diciembre de 2026.

b)- Los reclamos administrativos de los docentes de Nivel Inicial y Primario deberán ser enviados vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamopadroninicialprimaria@educacionlarioja.com

Para los docentes de Nivel Secundario, los reclamos administrativos deberán ser enviados vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamopadronsecundario@educacionlarioja.com

A partir de la publicación del Padrón Provisorio, los docentes tendrán 10 días hábiles para realizar los reclamos correspondientes a los correos asignados a tal fin, pasado ese tiempo, los mismos serán considerados extemporáneos.

c)- Cumplida la evaluación de los reclamos administrativos la J.U.E.T.A.E.N.O. procederá a confeccionar los PADRONES DEFINITIVOS (LOM – DEFINITIVOS) que se los publicaran en la página oficial www.juetaeno.ar en el mes de Febrero de 2027.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, notifíquese, a J.U.E.T.A.E.N.O., y Áreas que correspondan e insértese en el Registro Oficial y archívese.

REGISTRO DE PUBLICACIÓN
E. M.R.M.
C.
A.

RESOLUCION S.G.E. Nº 0172



Zoraida E. Rodríguez

Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA